

ORDENANZA N° 5245/91.-

VISTO:

El expediente N° 1025-E-89; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, mediante nota de fecha 15 de Mayo de 1.989, el señor JUAN DOMINGO CENTENO, solicita al señor Intendente Municipal, la aprobación definitiva de los planos de construcción conforme a obra sin permiso Municipal.-

Que a fojas 3/20, se agregan planos en cuestión y demás documentación.-

Que a fojas 21 y mediante nota N° 0483 D.E./89 el Departamento Ejecutivo remite las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

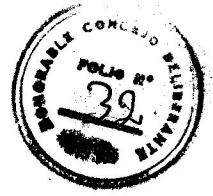
Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 136, dictaminando remitir nuevamente las actuaciones al Departamento Ejecutivo, a los fines de exigirle al propietario, la solución de las observaciones a los planos efectuada a fojas 17, tras lo cual y una vez cumplimentados los requisitos imprescindible, para la aprobación de los planos vuelva para su prosecución; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD, cumplimentándose ello mediante nota N° 738-MCD-89.-

Que a fojas 27 vuelta, se expide la Dirección de Obras Particulares informando que habiéndose cumplimentado los requisitos para su aprobación, sugiere se remitan las actuaciones nuevamente al Honorable Concejo Deliberante, para su tratamiento y resolución, lo que se cumplimenta mediante nota N° 0963 D.E./91.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 244, dictaminando acceder a lo solicitado; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

///2.-



**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que dependa, a aprobar por vía de enajenación al Código de Planeamiento Urbano, los planes conforme a / obra del inmueble ubicado en el Lote 2, Manzana 2 de la Calle 164, propiedad del señor SANTIAGO PABLO RAINERO.-

ARTICULO 2º) ENCARGAR al Departamento Ejecutivo.-

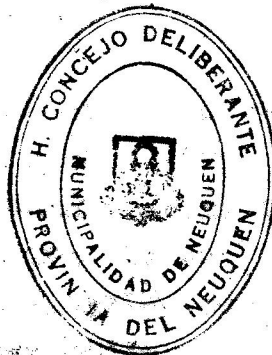
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 1025-B-89)

EL SEÑAL:

1991

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5245/91.
PROMULGADA POR DECRETO N° 2517/91b
EXPTE N° 1025-B-89.
OBS: